I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

JFPB/JAUS/ngs.

LOTA, 11 de Agosto de 2016.-

DECRETO Nº 1402.-

Vistos:

a) Memorándum Nº 2894 de fecha 09.08.2016, de Sr. Alcalde.

b) Reglamento Municipal Nº 003 de fecha 03 de Diciembre de 2013, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.

c) Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

d) Ley Nº 19.880 sobre bases de los Procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) D. F. L. Nº 1/2006, de Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial el 26.07.2006 que fija texto refundido de la Ley Nº 18.695, última versión actualización 25.05.2016.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. Nº 63, ambos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- A contar de la notificación del presente Decreto la funcionaria Sra. **Marisol Azócar San Cristóbal,** Planta Administrativo, Grado 17º E.M.R., cambia su dependencia para cumplir funciones en **Oficina Operativa PMU-E, dependiente de la Sección Programas de Emergencia de la Secretaria Comunal de Planificación.**

2.- La funcionaria mencionada en el punto 1 del presente decreto, en caso de tener bienes municipales a cargo; antes de materializar el cambio de dependencia, deberá hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existiere, se entregara transitoriamente al Jefe directo en presencia del encargado del inventario.

3.- La funcionaria mencionada en el presente decreto, deberá cumplir con las siguientes acciones administrativas, antes del desempeño de la nuevas funciones: Entregar al funcionario que asumirá la función que está dejando: Archivos históricos relacionados con la función, inducción de las funciones y orientación, sobre claves que deberá solicitarse a las entidades públicas relacionadas con el desempeño del cargo, todo ello quedará reflejado en Informes por separado, los que serán suscritos por cada funcionario y visado por la Jefatura de la Dirección.

4.- Derogase todo Decreto contrario a la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ M. ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:
- Funcionario.
- Secretaria Comunal de Planificación.
- Dirección de Obras.
- Encargado de Inventario.
- Departamento de Personal.
- Archivo.